

va reposicion alguna, y el Ayuntamiento
en vista de los recibos de mita
la protesta del D. n. y mandando
que continue este en la posesion que
tiene, respondiendole al Sacerdote segun
lo previene la Intendencia; sin perjuici-
o de que ambos continuen burlando
esta particular en el lugar de N. d. y q.
se pare a la sentencia final que debe
ello recarga a lo qual se prestaren ama-
mente los de interesados. Alto. Continuo
se trata del ramo de Seguardiente y el
Ayuntamiento dispuso de cumplimiento
lo dispuesto p. la Intendencia y en su
virtud se repuso como efectivo. m.
se repuso al Sacerdote en otro ramo
del Seguardiente y allandose presente
Mig. Argon a cuyo favor quedo re-
mata y quando se dio un quebrada d. n.
q. a p. n. del d. n. q. le asistia de o. d. n.
go se separara por respeto a la reso-
lucion del Sr. Intendente Cumplimen-
ta de q. este Ayuntamiento y el D. n. hi-
lo presente p. humillado del Sacerdote
en otro. Ramo y como no havia tem-
ido en el intervencion alguna ne-
cesaria saber si el Interim havia
pagado el importe del p. d. n. en la Ter-
ceria o Provincia; y habiendo sido inter-

